



8. INFORMACIÓN.

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

DISOLUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/8420-0003]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en virtud de lo establecido en los artículos 24, 25, 26 y 33.1 e) del Reglamento de la Cámara, ha adoptado el acuerdo que se inserta a continuación respecto de la disolución del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, con efectos del 15 de enero de 2019.

"1.º Tomar conocimiento del abandono de D.ª Verónica Ordóñez López del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, con efectos del 15 de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 26.1.b) del Reglamento de la Cámara.

2.º Declarar a D.ª Verónica Ordóñez López Diputada no adscrita del Parlamento de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.1.c), del Reglamento de la Cámara. El abandono del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria por parte de la Sra. Ordóñez López comporta la pérdida de los cargos y puestos que viniera desempeñando en los órganos parlamentarios a propuesta o representación del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, con efectos del 15 de enero de 2019, a tenor de lo establecido en los artículos 42.1 y 44.1.c) del Reglamento del Parlamento de Cantabria.

3.º Declarar la disolución del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, con efectos del 15 de enero de 2019, incorporándose sus miembros al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2, del Reglamento de la Cámara. La incorporación de los Sres. Bolado Donis y Blanco Gutiérrez al Grupo Parlamentario Mixto comporta la pérdida de los cargos y puestos que vinieran desempeñando en los órganos parlamentarios a propuesta o representación del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, a tenor de lo establecido en los artículos 42.1 y 44.1.c) del Reglamento del Parlamento de Cantabria.

4.º Declarar el cese de D. Alberto Bolado Donis como Secretario primero del Parlamento de Cantabria, al dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario de la formación que le propuso para el cargo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1.c) del Reglamento de la Cámara.

5.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de enero de 2019

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.